

LA PLATA, 26 MAR 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-32119/13, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 261/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2013, se impuso la Clausura Preventiva y Parcial al establecimiento propiedad de la firma ADHERSIL S.A. (C.U.I.T. N° 30-63105069-3), sito en la calle French N° 3548 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, cuyo rubro es fabricación de papel autoadhesivo y cartón, medida que recayó sobre cuatro (4) tanques de aire comprimido existentes en el mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 261/13;

Que se expidió el Área Técnica considerando pertinente, en atención a que la empresa ha realizado los pertinentes estudios de los equipos en funcionamiento, el levantamiento de la clausura preventiva impuesta;

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.459, su respectiva reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

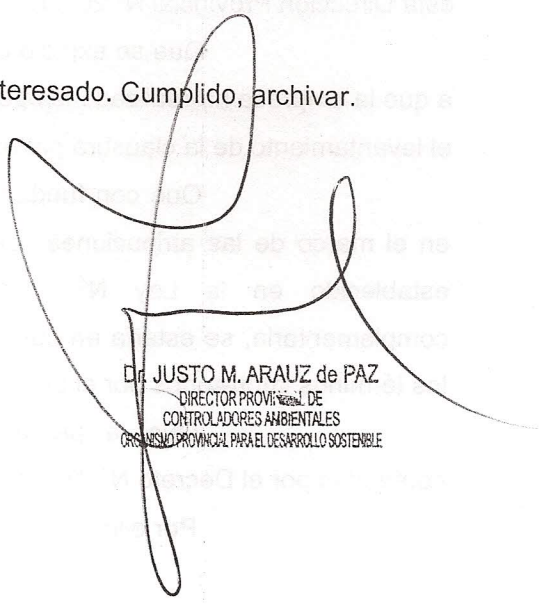
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva y Parcial impuesta mediante el Acta de Inspección N° B 111803, con fecha 11 de marzo de 2013, al establecimiento propiedad de la firma ADHERSIL S.A. (C.U.I.T. N° 30-63105069-3), sito en la calle French N° 3548 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, cuyo rubro es fabricación de papel autoadhesivo y cartón, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° - 356 / 2015**



Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE